



NOTA DINAC/U.O.C. Nº 414 / 2024

Asunción, 18 de junio de 2024.

Señor Dr. Juan Agustín María Encina Pérez Director Nacional de Contrataciones Públicas <u>Presente:</u>

Me dirijo a Usted, con relación al llamado a la licitación MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 08/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" con I.D. Nº 448.373, a los efectos dar respuesta a las observaciones realizadas en el llamado:

ACLARACIONES SOBRE RETENCIÓN DEL LLAMADO:

<u>Punto 1:</u> El requisito podría resultar limitante/excluyente en cuanto a los años de experiencia requerida 2005 al 2023 en consultoría.

Respuesta: en el Dictamen Técnico adjunto se justifica la necesidad de los años de experiencia requerida para el presente proceso.

Punto 2: Establece el porcentaje de anticipo dentro del pago.

Respuesta: con respecto a ese punto, ya fue subsanado dentro del PBC.

Punto 3: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.

Respuesta: se adjunta el Dictamen correspondiente al informe cuatrimestral.

<u>Punto 4:</u> Dictamen deficiente. Se solicita a la convocante adecuar el dictamen de especificaciones técnicas a los lineamientos establecidos en la Circular DNCP N°27/24.

Respuesta: se adjunta el Dictamen Técnico adecuado a las directrices aprobadas por Circular DNCP N° 27/2024.

<u>Punto 5:</u> Anticipo Injustificado. Se solicita remitir la justificación correspondiente conforme lo establece la normativa.-.

Respuesta: se aclara que para el presente procedimiento se prevé un anticipo financiero para las MIPYMES, el cual en el Art.40 inc. h) de la Resolución DNCP N° 4401/23 establece lo siguiente: cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante", por tanto, la solicitud de justificación no corresponde para el presente llamado.

vdagMcal)Lopez e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -3er. Piso

c.c. 1752 - email: uoc@dinac.gov.py

A de Con

Asunción-Paraguay





<u>Punto 6:</u> Falta documentaciones. Se solicita remitir el Dictamen de precios referenciales conforme lo establece la normativa, adjuntando los documentos respaldatorios al mismo.

Respuesta: se adjunta el Dictamen de precios referenciales junto con los documentos respaldatorios.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente disponer la publicación del llamado de referencia, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

RONADO Jorge Paiv